

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00711 - 00 (*Cuaderno principal*)

No se tendrán en cuenta las diligencias adelantadas por la apoderada judicial de la ejecutante (pdf 05-07 cp.) porque como la notificación del mandamiento ejecutivo fechado al 09/08/2018 (p. 30 pdf 01 cp.) se comenzó a surtir con la anotación en estado a la parte ejecutante antes de la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, las diligencias para integrar el contradictorio únicamente se pueden adelantar con base en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, que incluso permiten la remisión a la dirección electrónica del sujeto procesal con la constancia de acuse de recibo, tal como demanda la regla del artículo 40 de la Ley 153 de 1887 y se puso de presente en el auto del 28/01/2022 (pdf 04 cp.).

Se pone de presente a la memorialista que deberá intentar el envío de la citación para notificación personal en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección electrónica del demandado y, eventualmente, el aviso con copia cotejada del mandamiento ejecutivo conforme el artículo 292 *ibidem* con constancia de acuse de recibo.

NOTIFIQUESE 2),

Estado No.33 del 01/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a2d3dc0902bcf899858fb1bf4bc57f2b1afd3d0071ed0e38c6d722338944a5**

Documento generado en 29/07/2022 03:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>